Jurídico

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO

confeccionar escritura

DECRETO ALCALDICIO Nº 0279/(MD)

RENGO, Abril 01 de 2011

Evelyn Suárez 512436

CONSIDERANDO:

El Memorándum Nº 030, del 22 de Marzo de 2011, de la Asesoría Jurídica, que adjunta Estudio de Título, concluye que se ajustan a derecho, pero solicita el respectivo informe de la Dirección de Obras Municipales, con la finalidad de que certifique que dichos inmuebles pueden ser utilizados con otros fines distintos a los de su uso actual.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 85, celebrada el 30 de Marzo de 2011, aprobó en forma unánime adquirir terreno adyacente a la sede social de la Villa Jardín para solucionar problemas existentes con el funcionamiento del Jardín Infantil y la Sede Social, de propiedad de doña Helia Cea Suárez, por un valor de M$5.000.-

VISTOS:

Lo establecido en la Ley Nº 19.418, de 1995 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, texto refundido por el D.F.L. Nº 1, del 09 de Mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

DECRETO:

Cómprase terreno, ubicado en Villa Jardín, de la comuna de Rengo, Rol de Avalúo 328-5, por un valor de $ 5.000.000.-(cinco millones de pesos), de una superficie de 17x8 metros, terreno adyacente a la sede social de la Villa Jardín para solucionar problemas existentes con el funcionamiento del Jardín Infantil y la Sede Social, de propiedad de doña Helia Cea Suárez

Pasen todos los antecedentes a la Asesoría Jurídica, para la confección de la respectiva escritura de compraventa.

El costo de este inmueble debe imputarse en la Cuenta 29.01, "Terrenos", del Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO * SECRETARIA *

MÓNICA LIZAMA JIMÉNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RENGO * ALCALDE *

MARCOS GATICA MUÑOZ
ALCALDE

MLB/mcc.-
F. 2350

Fojas 742 vta.

CONSERVADOR ARCHIVERO JUAN RAUL CRISTI LEON RENGO

Nº 790.-

COMPRAVENTA

LA MUNICIPALIDAD

En Rengo, a once de mayo de dos mil once.- La **MUNICIPALIDAD DE RENGO**, rol único tributario número sesenta y nueve millones ochenta y un mil doscientos guión dos, representada por Alcalde Titular don Marcos Gregorio Gatica Muñoz, cédula de identidad número cuatro millones setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco guión dos, contador, casado, ambos, con domicilio en la comuna de Rengo, según escritura pública de fecha diecinueve de abril de dos mil once, ante

DE RENGO
-A-
CEA
SUAREZ
HELIA
KERRY

REP: 3365.-

el Notario Interino de Rengo don Gonzalo Brión Vargas, compró a doña HELIA KERRY CEA SUAREZ, cédula de identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa guión nueve, contadora, viuda, con domicilio en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en el precio de cinco millones de pesos ($5.000.000.), pagado al contado, el Lote número Trescientos Doce, de una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados, resultante de la subdivisión de parte del predio denominado Lote número Uno, proveniente de la división de la propiedad denominada Chacra Santa Elena o Santa Teresa, ubicada en loa comuna de Rengo, provincia de Cachapoal, Sexta Región, y deslinda: NORTE, en diecisiete metros con Lote número Trescientos Trece; SUR, en diecisiete metros con Lote número Trescientos Nueve; ORIENTE, en ocho metros con Pasaje Dieciséis Los Lirios; y PONIENTE, en ocho metros con Lote número Trescientos Catorce.- El título anterior de dominio corre inscrito a fojas mil quinientos setenta y cuatro número mil quinientos sesenta y dos del Registro de Propiedad de dos mil tres.- Se acreditó exención del pago de contribuciones, rol Nº 328-5.- Requirió doña Gloria Navarro.- Doy fe.-AR.

CONFORME CON SU ORIGINAL
RENGO, A 11 MAY 2011

CONSERVADOR ARCHIVERO JUAN RAUL CRISTI LEON RENGO

CONSERVADOR ARCHIVERO JUAN RAUL CRISTI LEON RENGO